

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE SAL, ESTADO DE MÉXICO.**

**EDICTO.**

Ixtapan de la Sal, México, uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, se hace de su conocimiento que DANIEL GÓMEZ RAMÍREZ, por su propio derecho y como hijo, bajo el expediente número 673/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México, con Residencia en Ixtapan de la Sal; promovió JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE), Solicitando: En primer término: se declare administrador provisional de los bienes de su señor padre, segundo: decretar medidas provisionales con la intención de proteger los bienes del ausente, tercero: se decrete la presunción de muerte de Ángel Gómez Escobar, posterior a ella, se abra la sucesión legal que conforme a derecho corresponda, por lo que la Juez por auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), acordó, con fundamento en el artículo 4.341 del Código Procesal Civil, ordenar llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, mediante EDICTOS, que se publicarán por tres veces en la Comisión de Búsqueda de Personas, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Tonatico y Villa Guerrero Estado de México, mediando entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción.

**Validación:** Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: **cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

**SECRETARIO**

**LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.**

